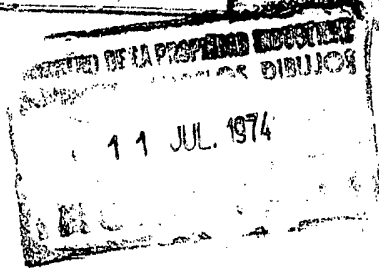


203170

Int. Cl.: A63H



Nº. 203.170



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TOMY COMPANY INC.

RESIDENCIA: TOKYO (Japón), 9-10 Tateishi; 7 Chome.

Katusushika-ku

ENUNCIADO: "PAJARO CANTOR ACUATICO DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

AR



203170

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
 5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
 15 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
 riormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
 20 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
 ria, constituye una novedad industrial, con características
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
 30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
203170



1 Esta invención se refiere como indica su -
enunciado a un pájaro cantor acuático de juguete, que ofre-
ce la particularidad de que al tiempo que se desplaza por
un medio acuoso, emite sonidos simulativos del canto de un
5 pájaro real.

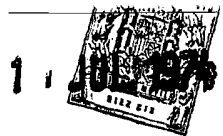
Estructuralmente el objeto de la invención
se caracteriza porque a partir de un sistema motriz, exis-
te un eje que dispone de una manivela rotativa, que queda
alojada entre una pareja de tabiques paralelos entre sí
que están unidos solidariamente a un émbolo que ha de des-
plazarse en el interior de un cilindro el cual dispone de
una ranura con comunicación atmosférica, instalada en las
proximidades del pico del ave, de modo que los desplaza-
mientos de dicho émbolo dentro del correspondiente cilindro
provocan la admisión y salida de aire emitiendo así los
10 característicos sonidos de un pájaro real.

Al mismo tiempo que se produce dicha emisión
de sonidos existen otros medios mediante los cuales las
alas del pájaro se articulan a unos pivotes dispuestos en
sentidos vertical, de modo que el propio movimiento de ro-
tación de la manivela que hace mover al émbolo proporciona
movimientos angulares o de aleteo que permiten el desplaza-
miento del conjunto del ave en el medio acuático de que se
trate.

25 La estructura que se ha expuesto se refle-
ja claramente en las figuras del juego de planos que como
complemento gráfico de esta memoria se adjunta.

La figura 1ª muestra una vista en alzado
seccionado longitudinalmente, mostrando las diversas piezas
30 que integran el mecanismo tanto de movimiento del ave como

203170



1

en tanto que unos cuerpos 15 huecos han de actuar como flotadores.

5

Se comprende mediante la estructura expuesta, que al moverse la manivela 2, se transmitirá un movimiento alternativo al émbolo 4, que al penetrar y salir en su carrera respecto al cilindro 5, admitirá y expulsará aire respectivamente por las ranuras y ventanas 7 y 9, produciendo el clásico sonido de imitación del canto de un pájaro real, en tanto que este mismo movimiento de los tabiques 3 proporcionarán movimiento angulares a las alas 10, que con su aleteo determinarán el avance del pájaro deslizándose por el agua sobre la que flota en virtud de los cuerpos huecos moldeados 15, y en la que está equilibrado debido a la existencia del contrapeso 14.

10

•••••

•15•

•••••

•••••

•••••

•••••

•20•

•••••

•••••

•••••

•••••

•25•

•••••

•••••

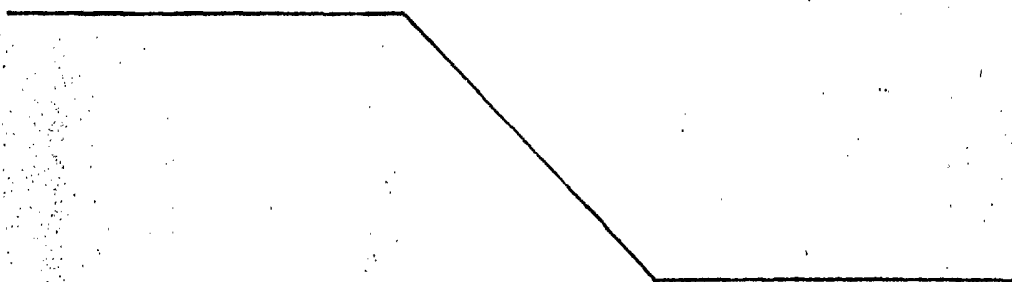
•••••

•30•

•••••

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



203170

11



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerd
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

203170

11 JUN



1

5

10

15

20

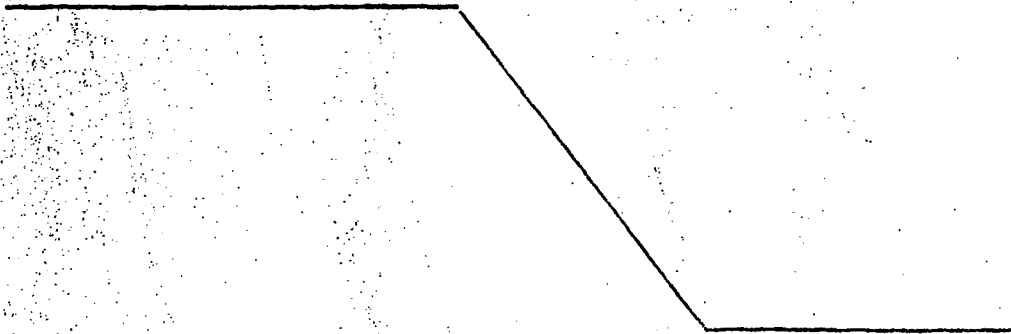
25

30

1ª PAJARO CANTOR ACUATICO DE JUGUETE , esen

cialmente caracterizado porque la manivela constitutiva de la salida de fuerza del mecanismo motriz que comporta, queda alojada entre sendos tabiques paralelos que forman un canal, el cual, forma parte de una extensión lateral de un émbolo desplazable por el interior de un cilindro anclado al bastidor del juguete, contando dicho cilindro, con una pequeña ranura frontal, frente a la cual se encuentra una ventana prevista en una pieza hueca que constituye el pico del ave; penetrando asimismo en el antedicho canal, los extremos de unas ramas, solidarias de las alas del pájaro, las cuales ramas, se hallan dispuestas perpendicularmente a las alas, incorporando, asimismo, unos pivotes verticales que constituyen los ejes de articulación de dichos miembros, de tal forma, que el movimiento en rotación de la manivela se traduce en un movimiento rectilíneo alternativo del émbolo que provoca por una parte la emisión de pitidos que simulan el trino del ave y por otra un movimiento angular en las alas del juguete que determinan el avance del mismo en un medio acuático.

2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PAJARO CANTOR DE JUGUETE".





203170

1 Todo tal y como queda reivindicado en la
presenta Memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 18 de Mayo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

25

30

17 JUL 1974

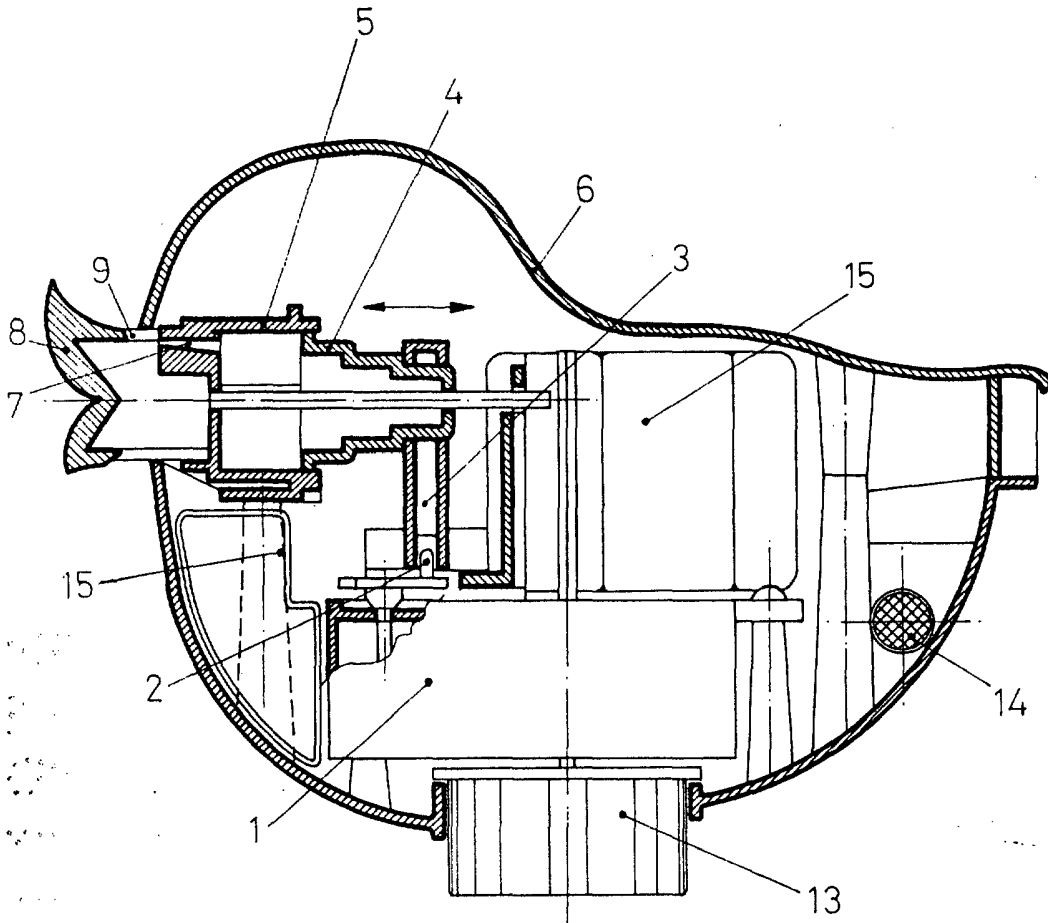


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

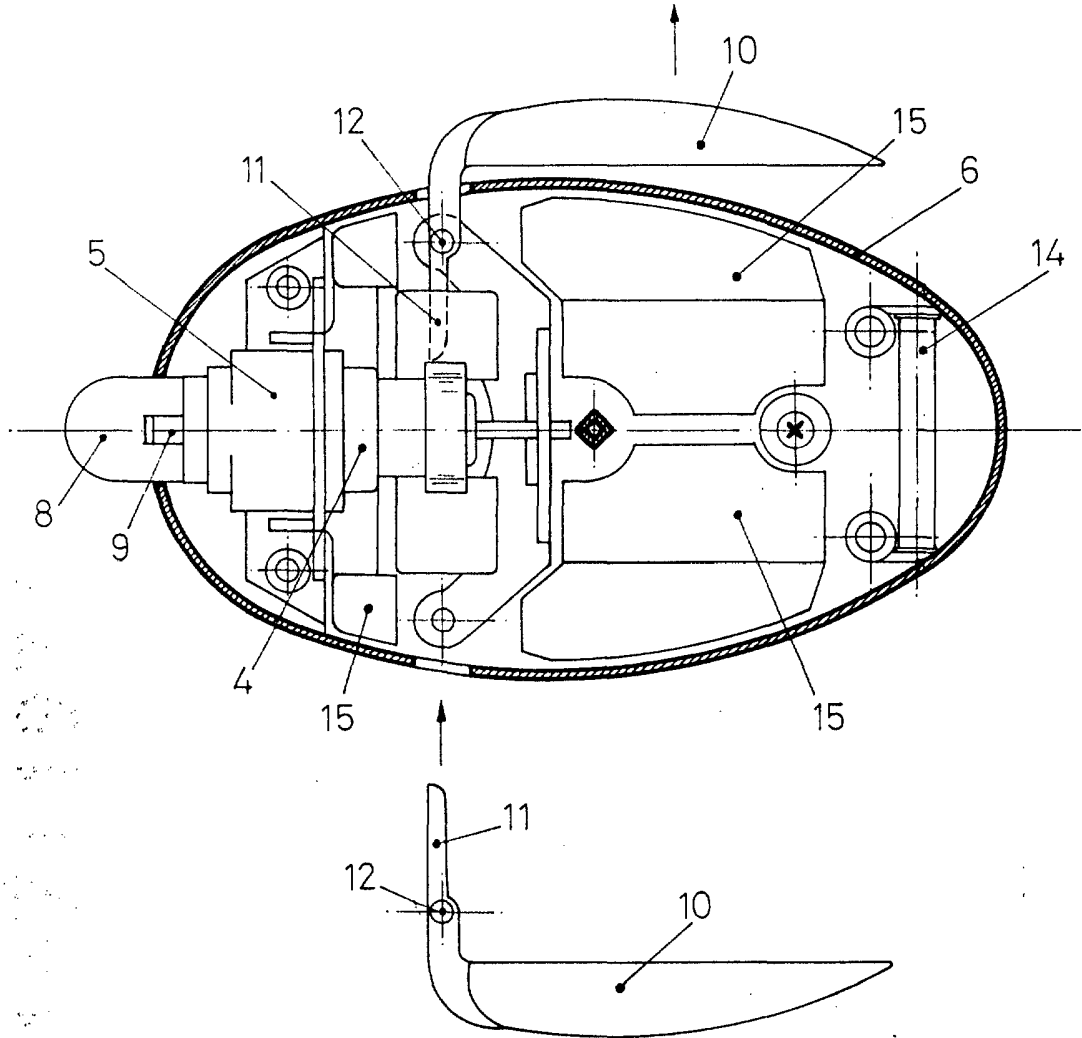
Madrid, 18 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.



FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.